



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 86 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **03 MAR. 2016**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 072-2016-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 22 de febrero del 2016, en un (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2016-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrita en la parte expositiva precedente, del **FUNCIONARIO LIC. JESUS ROBERTO OSPINA SALINAS**, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo fundamentado contenido y sujetos a la rectificación del error aritmético del **Artículo Primero Reconocer por única vez el pago de la Compensación Vacacional y CTS. Por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 66/100 Nuevos Soles, (S/. 6,585.38);**

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia el error, debiendo ser lo correcto **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 38/100 Nuevos Soles**, y de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativo pide ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 072-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de febrero del 2016, debiendo ser el monto de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 38/100 (6,585.38) Nuevos Soles**, a favor del **LIC. JESUS ROBERTO OSPINA SALINAS**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 072.2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de febrero del 2016, mientras no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiershejt Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 608-2016-UTD-SE-HPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-086-2016-HPH/RRHH
de fecha: 03 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 04 MAR. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: